

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

## ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “EL GORRONAL. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE COLLADO VILLALBA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

16 de marzo de 2023

### REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Collado Villaba, D.ª Maria Dolores Vargas Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, en virtud del nombramiento según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

### MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 97.278.615,00 €,

equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022, correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022. Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

2. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “El Gorrional”, situado en el término municipal de Collado Villalba, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
3. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

4. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el/los ERRP.
5. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión del ERRP.
6. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

7. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

## ACUERDAN

### Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “El Gorrional” es un área discontinua, que cuenta en total con 1.830 viviendas, 116 edificios y 32,21 hectáreas.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 406 viviendas que ocupan aproximadamente 3,47 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 9.248.523 € (incluido IVA).

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 203 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 1,735 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 4.621.295,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 101.500,00 € para la retirada de amianto)	4.212.250,00 €
Regeneración urbana	246.645,00 €
Oficina de Rehabilitación	162.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.621.295,00 €</b>

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de las siguientes fases.

### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% para las 203 viviendas.

### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 2.650.000,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.653.455,00 €
	Retirada de amianto	101.500,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	486.000,00 €
Regeneración urbana		246.645,00 €
Oficina de Rehabilitación		162.400,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.650.000,00 €</b>

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de “El Gorrional” de Collado Villalba, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 1.971.295,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

### Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de “El Gorrional” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Collado Villalba actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.

### Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

#### Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

### Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Collado Villalba se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

### Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “El Gorrional. Fase I”.
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y  
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. <sup>a</sup> MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE COLLADO VILLALBA

D. <sup>a</sup> MARIOLA VARGAS

FICHA RESUMEN ERRP "El Gorrional. Fase I. Collado Villalba."

ACTUACIÓN ERRP		
Comunidad Autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
	MADRID	
	Collado Villalba	
Denominación ERRP.	El Gorrional. Fase I	
Código de actuación.	D3	
ARRU o similar.	NO	
GENERALES		
		Respuesta
		Comentarios
<b>Tipos:</b>		
Actuación continua o discontinua.		Discontinua
Si el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que se pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
Superficie de hectáreas del ámbito.		32,21
		Delimitación para obras de urbanización.
Número de edificios que componen el ámbito.		116
		Sólo se seleccionan los edificios plurifamiliares anteriores a 1981.
Número de viviendas que componen el ámbito.		1.830
		Las incluidas en los 116 edificios seleccionados.
<b>ACTUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:</b>		
Superficie de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.		1,735 Ha
Siga las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.		
Número de edificios que se prevén rehabilitar.		17
Para todas las FASES: 34 edificios. Se calculan suponiendo un promedio de 12 viviendas por edificio.		
Número de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):		203
Número de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		0
Número de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		203
Para todas las FASES: 406 viviendas		
Presupuesto de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación.		127,00
<b>INDICADORES:</b>		
7. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?		17
8. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?		203
<b>Medidas que se contemplan en el ámbito:</b>		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Si, en el caso de que sean necesarias
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
<b>Características de la actuación:</b>		
Gravedad de la intervención.		Bajo
Gravedad de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las subvencionables.		No aplica
<b>Medidas de apoyo económica:</b>		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?		Sí
Criterio de vulnerabilidad económica.		Acuerdo nº1 de la Comisión Bilateral de 3 de marzo de 2022
Para los ERRP desarrollados en la Comunidad de Madrid se fijaron los criterios de vulnerabilidad en el Acuerdo nº1 de la Comisión Bilateral de 3 de marzo de 2022, en función de la renta y del número de menores y discapacitados de la unidad de convivencia: "Se considerará que una unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad, a los efectos de aplicación de los artículos 15.2 y 34.3 del Real Decreto 853/2021, cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al número de veces el IPREM (14 pagas) que se indica a continuación. a) Unidad de convivencia sin menores o sin personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,0 veces el IPREM. b) Unidad de convivencia con un menor o una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,5 veces el IPREM. c) Unidad de convivencia con dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,7 veces el IPREM. d) Unidad de convivencia con tres o más menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 3 veces el IPREM."		
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.		20,19%
Atendiendo a estos criterios descritos en el anterior apartado, para el ERRP de El Gorrional, se ha estimado en torno al 20% de los hogares en situación de vulnerabilidad, tal y como se detalla en el apartado 3.3.3 Estimación de la vulnerabilidad según los parámetros del programa de ayudas de la Comunidad de Madrid de la memoria programa.		

FICHA RESUMEN ERRP "El Gorrónal. Fase I. Collado Villalba."

y control de la contaminación:		
Presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
Tipo de gestión y ejecución:		
Procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	
El tipo de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las modalidades previstas, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	No aplica	
CONDICIONES DEL ERRP		
	Respuesta	Comentarios
Condiciones del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Delimitación de la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración municipal o local correspondiente.	Sí	
El porcentaje de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a usos no residenciales), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento urbanístico, debe ser como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Condiciones para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Existencia de un plan cartográfico del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») actualizado.	Sí	
El plan cartográfico debe identificar inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP que se va a actuar.	Sí	Se aporta listado con todos los edificios que componen las áreas delimitadas, indicando calle y portales que lo forman.
Memoria-programa incluyendo:		
Informe técnico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Informe descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias de carácter social, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Fecha fin de obras de las actuaciones: antes del 30 de junio de 2026
Informe de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Informe de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-costes derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Informe técnico en el que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los desplazamientos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No procede el realojo para el tipo de obras propuestas
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la actuación, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter innovador y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
REQUISITOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
	Respuesta	Comentarios
Requisito de ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
Ahorro energético < 45% (máx. subvención: 40%).	X	203 viviendas
Ahorro energético < 60% (máx. subvención: 65%).		
Ahorro energético ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		
Requisito de ahorro energético: marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Requisito de ahorro energético D y E: ≥ 35%.	Sí	
Requisito de ahorro energético C: ≥ 25%.	No procede	
Requisito de cumplimiento de requisitos de ahorro energético:		
Requisito de ahorro energético con protección histórica.	No procede	
Requisito de ahorro energético afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Requisito de ahorro energético en las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Sistema de aislamiento térmico exterior (SATE) en alzados a calle y a patios interiores
Mejora de la cubierta.	Sí	Según edificio: aislamiento sobre forjado entre tabiques palomeros o nueva cubierta de chapa grecada
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	NO	Se contempla la posibilidad en los otros dos escenarios propuestos, aunque la operación se dimensiona sin este tipo de intervenciones
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	NO	Se contempla la posibilidad en los otros dos escenarios propuestos, aunque la operación se dimensiona sin este tipo de intervenciones
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Sustitución de sistemas de generación de energía renovable.	NO	
	NO	



FICHA RESUMEN ERRP "El Gorrónal. Fase I. Collado Villalba."

ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
de la actuación: debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.							
solicitada al MITMA/NextG.:							
Importe total solicitada al MITMA» (suma de las actuaciones en 2022, 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER igual a la «Cuantía máxima de ayuda solicitada». En caso de no coincidir el importe total se marca en rojo.	2.650.000,00 €	0,00 €	0,00 €			2.650.000,00 €	
fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
destinatarios últimos (propietarios):			1.971.295,00 €			1.971.295,00 €	
					<b>Presupuesto total</b>	<b>4.621.295,00 €</b>	

Subvencionable:  
Se debe considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilicen combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
Si es afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o contribuciones? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <i>Incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.</i>	NO	
Si es afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a las licencias, tasas, impuestos o contribuciones.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, o impuesto de recargo de consumo? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <i>Subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.</i>	NO	
Si es afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) que se ha incluido en el presupuesto susceptible de recuperación. <i>Ver, NO incluye el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).</i>	No aplica	
De acuerdo a la contestación de sus preguntas, la <b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b> debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	<b>4.621.295,00 €</b>	

Detalle de las actuaciones subvencionables.

Resglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.110.750,00 €	Se ha corregido el monto de la FASE 1 para que la inversión total coincida con el coste de actuación x vivienda por las 203 viviendas
	Retirada de amianto:	101.500,00 €	
Generación urbana:		246.645,00 €	
Obra de rehabilitación:		162.400,00 €	
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>4.621.295,00 €</b>	

Importe máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.653.455,00 €
	Retirada de amianto:	101.500,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	486.000,00 €
Generación urbana:		246.645,00 €
Obra de rehabilitación:		162.400,00 €
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2.650.000,00 €</b>

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DASH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Fortalecimiento de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Transparencia y publicidad.	Sí	

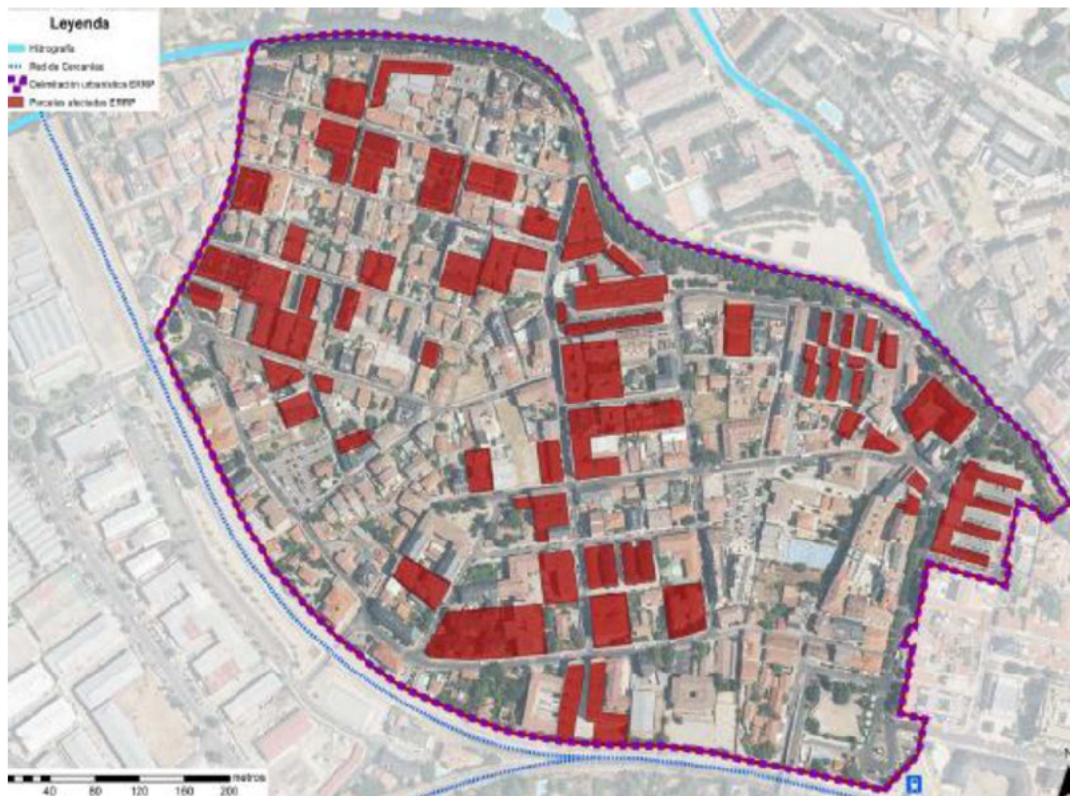
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



## DELIMITACIÓN ERRP “EL GORRONAL. FASE I”. COLLADO VILLALBA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP “El Gorrional. Fase I” en el municipio de Collado Villalba de Madrid.



Delimitación del ERRP “El Gorrional”. Fase I